BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.





BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2025-MDL/CS PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) QUEBRADA AHUATARIO; EN LA VIA VECINAL TRAMO: R090542 TRAYECTORIA EMP. HV-726; ACCOBAMBA EN LA LOCALIDAD DE ACCOBAMBA, EN EL CENTRO POBLADO ACCOBAMBA, DISTRITO DE LOCROJA, PROVINCIA CHURCAMPA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA" CUI Nº 2636892.

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.









SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)







ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 006-2025-MDL/CS PRIMERA CONVOCATORIA

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

V.B.

PRIMER MIEMBRO

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas COMITÉ DE SELECCIÓN COMITÉ DE SELECCIÓN

V.B.

PRESIDENTE

V.B.

SEGUNDO MIEMBRO



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2025-MDL/CS PRIMERA CONVOCATORIA

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

Para mayor información sobre la normativa de firmas certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe.web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

Commit de SELECCIÓN

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en pel portal wet del Registro Nacional de Proveedores:

WWW.rnp.gob.pe

PRIMER MIEMBRO

PRESIDENTE

Commit de SELECCIÓN

SEGUNDO MIEMBRO

Commit de SELECCIÓN

Com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOCROJA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 006-2025-MDL/CS PRIMERA CONVOCATORIA

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.









CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.









CAPÍTULO III **DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presente

COMITÉ DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO deben PRESIDENTE

ser incondicionales, solidarias SEGUNDO MIEMBRO

irrevocables y de



realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance fisico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienes el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas presidente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOCROJA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 006-2025-MDL/CS PRIMERA CONVOCATORIA

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.









SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)









CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOCROJA

RUC Nº : 20222405794

Domicilio legal : Jr. Oliva Escudero Nro. S/N Cercado (Plaza Principal)

Huancavelica - Churcampa - Locroja

Teléfono: : -

Correo electrónico: : -

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) QUEBRADA AHUATARIO; EN LA VIA VECINAL TRAMO: R090542 TRAYECTORIA EMP. HV-726; ACCOBAMBA EN LA LOCALIDAD DE ACCOBAMBA, EN EL CENTRO POBLADO ACCOBAMBA, DISTRITO DE LOCROJA, PROVINCIA CHURCAMPA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA", CUI N° 2636892.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a s/ 948,431.28 (Novecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y uno con 28/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Noviembre del 2024.

Valor Referencial	Límites ⁵		
(VR)	Inferior	Superior	
S/ 948,431.28 (Novecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y uno con 28/100 soles)	S/ 853,588.16 (Ochocientos cincuenta y tres mil quinientos ochenta y ocho con 16/100 soles)	S/ 1,043,274.40 (Un millón cuarenta y tres mil doscientos setenta y cuatro con 40/100 soles)	

Importante

• El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 de Reglamento, estos limites se ca culamiconsiderando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales) se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

Formato 02 N° 001-2025-MDL/GM de fecha 16/04/2025

Resolución de Gerencia Municipal No 0101-

2024MDL/GM, De fecha

26/11/2024.

Documento y fecha de actualización del expediente

técnico, de corresponder

No corresponde

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder

No corresponde

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN 17

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de Noventa (90) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA **OBRA**

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en

Caja de la Municipalidad Distrital de Locroja, sito en Jr. Oliva Escudero Nro. S/N Cercado (Plaza Principal) Huancavelica -

hurcampa ocroja

Recoger en

Unidad de cogistica y Parimono de la Municipalidad Distrital de V.B. Locropja, sito en J.M. Dliva Escudero Nroll. 5/N Cercado (Plaza PRESIDENTE SEGLINDO MIEMBRO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOCROJA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 006-2025-MDL/CS PRIMERA CONVOCATORIA

Principal) Huancavelica - Churcampa - Locroja

Costo de bases : Impresa: S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles)

Costo del expediente

Impreso: S/ 420.00 (Cuatrocientos veinte con 00/100 soles).

técnico

Digital: S/ 15.00 (Quince com 00/100 soles9

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - **SEACE**, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 Ley Nº 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal

2024.

Decreto Supremo Nº 011-79-VC.

Decreto Supremo N° 082-2019-EF aprueba el TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Decreto Supremo N° 344-2018-EF aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de

Contrataciones del Estado y sus modificatoria aprobados mediante Decreto Supremo N° 3772019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF, Decreto Supremo N° 3082022-EF,

Decreto Supremo 167-2023-EF Decreto Supremo 051-2024-EF.

Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.

Código Civil vigente.

Ley N° 27806-Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Directivas vigentes del OSCE.

Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.

Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.

Ley N° 27815, Ley del Código de Ética en la Función Pública, y su Reglamento.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.









CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

La omisión del índice no determina la no adoisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálago de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobjernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOCROJA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2025-MDL/CS PRIMERA CONVOCATORIA

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{8.}
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".





2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹º y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 11. (Anexo N°12)
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP12.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de

12	Este requisito no aplica para p	procedimientos d	e contratación directa	por la causa	I de caracter de secreto	o, secreto militar o
	por razones de orden interno.					•
	por razones de orden internet	COMITÉ DE SELECCIÓN	COMITÉ DE SELECCIÓN	\	COMITÉ DE SELECCIÓN	

⁹ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOCROJA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 006-2025-MDL/CS PRIMERA CONVOCATORIA

- uno de sus integrantes.
- Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel r) profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU14.
- Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.
- Detalle de la experiencia de cada personal propuesto (cuadro descriptivo).
- Colegiatura y habilitación profesional vigente del plantel profesional clave.
- Detalle de datos del plantel profesional clave, como: Nombres y apellidos, DNI, dirección, correo electrónico, celular y/o teléfono. La información considerada del Residente de Obra, será para su registro y generación de usuario en el cuaderno de obra digital.
- w) Declaración jurada del profesional clave de no estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el estado.
- Declaración jurada del profesional clave (Residente de Obra) de no prestar servicios en más de una obra a la vez.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

COMITÉ DE SELECCIÓN

V.B.





- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Locroja, sito en Jr. Oliva Escudero Nro. S/N Cercado (Plaza Principal) Huancavelica - Churcampa – Locroja.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Importante para la Entidad







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOCROJA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 006-2025-MDL/CS PRIMERA CONVOCATORIA

Esta disposición <u>solo</u> debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales e insumos:

2.5. ADELANTOS¹⁶

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará UN (01) adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el **ADELANTO DIRECTO** dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de QUINCE (15) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de CINCO (05) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁸ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁹. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del abelanto otorgado.

Aprobada mediante Resolución № 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución № 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.





https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo **de TREINTA (30) días calendario,** computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.









CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOCROJA

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL
""Año de la recuperación y consolidación de la economía peruand"



na recuperación y consolidación de la economia perdana

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) QUEBRADA AHUATARIO; EN LA VIA VECINAL TRAMO: R090542 TRAYECTORIA EMP. HV-726; ACCOBAMBA EN LA LOCALIDAD DE ACCOBAMBA, EN EL CENTRO POBLADO ACCOBAMBA, DISTRITO DE LOCROJA, PROVINCIA CHURCAMPA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA".

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Los presentes términos de referencia tienen como objeto señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el CONTRATISTA ejecutará la obra con el fin de cumplir las metas previstas en el expediente técnico del proyecto, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 0101-2024-MDL/GM

3.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES

✓ NOMBRE DEL PROYECTO:



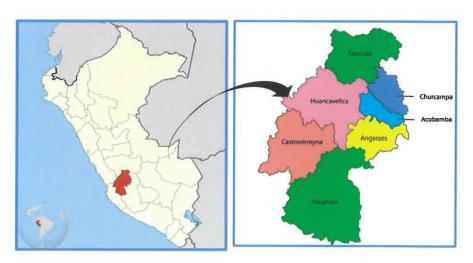
"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) QUEBRADA AHUATARIO; EN LA VIA VECINAL TRAMO: R090542 TRAYECTORIA EMP. HV-726; ACCOBAMBA EN LA LOCALIDAD DE ACCOBAMBA, EN EL CENTRO POBLADO ACCOBAMBA, DISTRITO DE LOCROJA, PROVINCIA CHURCAMPA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA", CUI N° 2636892.

✓ UBICACIÓN

Ubicación y Localización:

Localidad : Accobamba
Distrito : Locroja
Provincia : Churcampa
Departamento : Huancavelica

Imagen: Ubicación del Puente "Accobamba"".













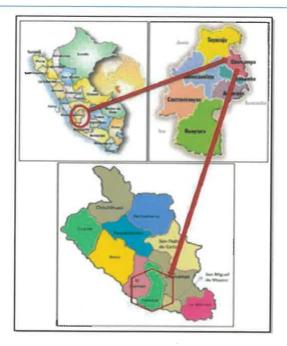


SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

""Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"







Fuente: Estudio de trafico

Ubicación Geográfica:

> Puente Accobamba

Coordenadas UTM	Inicio	Fin
WGS 84 -	Este: 559275.61	Este: 559270.98
ZONA (18)	Norte: 8588413.52	Norte: 8588416.98

Accesos a la zona del proyecto:

Para Acceder a la zona de estudio, desde la ciudad de Huancayo hasta el puente Acobamba se llega en aproximadamente en 3.30 horas, por vía terrestre por la siguiente ruta.

Ruta de acceso a la zona del proyecto:

Desde	Hasta	Transporte	Km	Horas
Lima	Huancavelica	Bus	457 km	11 horas
Ниапсауо	Huancavelica	Bus/auto	128 km	3:30 horas
Lima, ruta Pisco	Huancavelica	Auto	499 km	9 horas
Ayacucho, ruta Rimichaca	Huancavelica	Auto	244,9 km	8 horas
Ayacucho, ruta Lircay	Huancavelica	Auto	221 km	8 horas









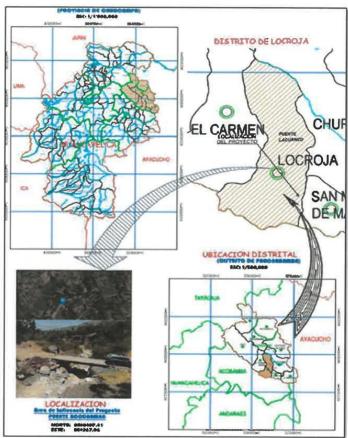


SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

""Año de la recuperación y consolidación de la economía peruand"



Ubicación de la zona de estudio





Fuente: Estudio de trafico

✓ FINALIDAD PÚBLICA.

Dotar del puente bajo las condiciones de seguridad, durabilidad, funcionalidad, estética y economía, para mejorar la calidad de vida de los usuarios en el tiempo. Conforme a lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Ley N° 27293, que considera como objetivo sustentar la viabilidad de todo proyecto a fin de permitir la optimización del uso de los recursos públicos destinados a la inversión pública.

Todo ello en cumplimiento de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sobre las competencias y funciones específicas de los gobiernos locales, determina en su artículo 79. Organización del espacio físico y uso del suelo, Numeral 4.1. Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares.

En ese sentido, la presente contratación busca garantizar una adecuada infraestructura a través de la renovación del PUENTE ACCOBAMBA en la vía vecinal tramo R090542 trayectoria EMP. HV-726, del distrito de Locroja, provincia Churcampa, departamento Huancavelica; con el fin de brindar a los usuarios un medio de transporte eficiente y











SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

""Año de la recuperación y consolidación de la economía peruand"



seguro que contribuya a la integración económica y social, mejorando la accesibilidad a las principales fuentes de producción y comunicación terrestre de la población, los cuales permitirán a mejorar la calidad de vida.

✓ ANTECEDENTES:



Mediante INFORME N° 020-2023-UF-MDL/SCHCC de fecha 20 de setiembre de 2023 se aprueba el sustento para la Intervención en el Puente Acobamba mediante IOARR "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) QUEBRADA AHUATARIO; EN LA VIA VECINAL TRAMO: R090542 TRAYECTORIA EMP. HV-726; ACCOBAMBA EN LA LOCALIDAD DE ACCOBAMBA, EN EL CENTRO POBLADO ACCOBAMBA, DISTRITO DE LOCROJA, PROVINCIA CHURCAMPA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA", CUI N° 2636892"

En fecha 25 de abril de 2024 mediante INFORME N° 002-2023-UF/YSLN/MDL se aprueba el sustento para la intervención en el Puente Acobamba mediante IOARR: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) QUEBRADA AHUATARIO; EN LA VIA VECINAL TRAMO: R090542 TRAYECTORIA EMP. HV-726; ACCOBAMBA EN LA LOCALIDAD DE ACCOBAMBA, EN EL CENTRO POBLADO ACCOBAMBA, DISTRITO DE LOCROJA, PROVINCIA CHURCAMPA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA", CUI N° 2636892.

Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0101-2024-MDL/GM de fecha 26 de noviembre de 2024, se aprueba el expediente Técnico del proyecto "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) QUEBRADA AHUATARIO; EN LA VIA VECINAL TRAMO: R090542 TRAYECTORIA EMP. HV-726; ACCOBAMBA EN LA LOCALIDAD DE ACCOBAMBA, EN EL CENTRO POBLADO ACCOBAMBA, DISTRITO DE LOCROJA, PROVINCIA CHURCAMPA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA", CUI N° 2636892.

✓ OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Describir las pautas, actividades y condiciones técnicas que deberá tener en consideración el CONTRATISTA, teniendo en cuenta la normativa vigente, para ejecutar del proyecto: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) QUEBRADA AHUATARIO; EN LA VIA VECINAL TRAMO: R090542 TRAYECTORIA EMP. HV-726; ACCOBAMBA EN LA LOCALIDAD DE ACCOBAMBA, EN EL CENTRO POBLADO ACCOBAMBA, DISTRITO DE LOCROJA, PROVINCIA CHURCAMPA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA", CUI Nº 2636892.

✓ DATOS DEL PIP:

DATUS DEL PIP:	
Nombre del PIP o inversión	RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) QUEBRADA AHUATARIO; EN LA VIA VECINAL TRAMO: R090542 TRAYECTORIA EMP. HV-726; ACCOBAMBA EN LA LOCALIDAD DE ACCOBAMBA, EN EL CENTRO POBLADO ACCOBAMBA, DISTRITO DE LOCROJA, PROVINCIA CHURCAMPA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA
Código del PIP	2636892
Nivel de los estudios de preinversión, según corresponda	IOARR
Fecha de declaración de viabilidad, de ser el caso	01/03/2024
Expediente Técnico aprobado mediante	Resolución de Gerencia Municipal Nº 0101- 2024-MDL/GM
Fecha de aprobación	26/11/2024











SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

""Año de la recuperación y consolidación de la economía peruand



✓ BASE LEGAL:

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley Nº 31186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 31187, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y modificatorias.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225, Aprobada con la Resolución Nº 013-2019-OSCE/PRE, y modificatorias.
- D.S. N° 005-2012-TR. Reglamento de la Ley N° 29783. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo - Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus Modificatorias, Ampliatorias y Complementarias.
- Decreto Legislativo № 1252 Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).
- Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.
- Manual de carreteras y puentes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Reglamento Nacional de edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 011-2006-VIVIENDA.
- Código Civil.
- Manual de diseño de carreteras (DG-2018), del Ministerio de Transportes y Comunicaciones
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental
- D.S № 019-2009-MINAM Reglamento de la Ley Ambiental

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

✓ VALOR REFERENCIAL:

El valor referencial asciende a: S/ 948,431.28 (NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 28/100 SOLES), con precios al mes de noviembre del 2024, que incluye el costo directo, gastos generales, utilidades, IGV, los tributos, seguros, transporte, inspecciones, ensayos de control de calidad y costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a ser contratada; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra, por lo que el ofertante deberá consignar la incidencia porcentual de gastos generales fijos, variables y totales, que permitan verificar el monto ofertado, manteniendo como mínimo lo consignado en el expediente técnico, con la finalidad de garantizar la adecuada gestión técnica y administrativa durante la ejecución del proyecto, desagregado de la siguiente manera:

COSTO DIRECTO	S/ 669,796.10
GASTOS GENERALES VARIABLES Y FIJOS (10%)	S/ 66,979.61
UTILIDAD (10%)	S/ 66,979.61













SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL
""Alfo de la recuperación y consolidación de la economía peruand"



SUB TOTAL (CD+GG+UTI)	S/ 803,755.32
IGV (18%)	S/ 144,675.96
COSTO DE OBRA (ST+IGV)	S/ 948,431.28

(NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 28/100 SOLES)



Así mismo los ofertantes están obligados a cumplir cabalmente con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documental, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como lo dispuesto en los incisos 2) y 3) de los artículos 1774 del código civil.

Conforme al Reglamento, los pagos estarán sujetos a la fórmula de reajuste, las valorizaciones serán mensuales. Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago.

- MODALIDAD DE EJECUCIÓN
 Ejecución presupuestaria indirecta (Por contrata)
- ✓ SISTEMA DE CONTRATACIÓN A Suma Alzada
- ✓ FUENTE DE FINANCIAMIENTO Recursos Ordinarios
- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN No corresponde.
- ✓ PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

La obra se ejecutará en un plazo de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIOS, en concordancia con el expediente técnico de obra.

El inicio del plazo de ejecución de obra, se adecuará a lo dispuesto en el Art. 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica: "El inicio de plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o supervisor, según corresponda;
- Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso éste haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- d) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181°.

Las condiciones indicadas, deberán ser cumplidas dentro de los quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no

COMITÉ DE SELECCIÓN
V.B.
PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN
V. B.
PRESIDENTE







SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

""Año de la recuperación y consolidación de la economía peruand"



se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

✓ SEGUROS

El CONTRATISTA, antes del inicio del plazo de ejecución de obra, deberá obtener todos los seguros necesarios para la obra y el personal, según la legislación nacional aplicable contratados con una aseguradora debidamente autorizada por la SBS, los mismos que deberán acreditarse ante la ENTIDAD y se mantendrán en su total capacidad y plazo según lo regula y/o establece el Reglamento de la Ley N° 30225.





Para el cumplimiento del logro de los objetivos del proyecto "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) QUEBRADA AHUATARIO; EN LA VIA VECINAL TRAMO: R090542 TRAYECTORIA EMP. HV-726; ACCOBAMBA EN LA LOCALIDAD DE ACCOBAMBA, EN EL CENTRO POBLADO ACCOBAMBA, DISTRITO DE LOCROJA, PROVINCIA CHURCAMPA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA", se tienes las siguientes metas generales:

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN
CONSTRUCCIÓN DE PUENTE	Estribos Losa, vigas, parapetos, veredas Losa de aproximación
CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS Y ACCESOS PEATONALES	1. Veredas 1.20 ml (Ambos lados)
CONSTRUCCIÓN DE BARANDAS	1. Barandas 9.80 ml (Ambos lados)
SEÑALIZACIÓN	 Colocación e instalación de señales informativas en 2 und. Colocación e instalación de señales Preventivas en 2 und.
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	 Programa de manejo de residuos sólidos. Programa de Manejo Efluentes Programa de manejo de áreas auxiliares Plan de Seguimiento y Control Programa de Asuntos Sociales
PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	6. Plan de Monitoreo Arqueológico

Se plantea las siguientes metas físicas:

ITEM	DESCRIPCION	U.M.	CANT.
01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION	GLB	1.00
01.02	CARTEL DE OBRA 3.60x2.40m	UND	1.00
01.03	ALMACEN DE OBRA	GLB	1.00
01.04	SEÑALIZACION DE DESVIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	UND	2.00
01.05	DESVIO PROVISIONAL DE PUENTE	М	57.00
02	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	143.98













SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL
""/N de la recuperación y consolidación de la economía peruand"





02.02	DEMOLICION Y DESMONTAJE DE PUENTE EXISTENTE	М3	46.32
02.03	CONTROL TOPOGRAFICO DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO	MES	3.00
03	SEGURIDAD EN OBRA		
03.01	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	UND	20.00
03.02	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
03.03	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	GLB	1.00
04	ENCAUZAMIENTOS Y ENROCADO		
04.01	EXCAVACIÓN EN MATERIAL SUELTO PARA ENROCADO	МЗ	236.80
04.02	RELLENO Y COMPACT. C/PROPIO ESPALDO DE ENROCADO (Capa de 20 cm)	М3	11.15
04.03	ENROCADO DE PROTECCION DE ALETAS IZQUIERDO Y DERECHO	М3	170.00
04.04	ENCAUSAMIENTO (LIMPIEZA DE ROCAS DEL CAUCE)	М3	23.78
05	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.01	EXCAVACION CON MAQUINARIA EN TERRENO SUELTO	М3	1211.24
05.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZAPATAS	M2	253.81
05.03	RELLENO Y COMPACTADO C/MAT. PRESTAMO TRASDOS DE ESTRIBO (capa de 20 cm)	М3	787.99
05.04	ELIMINACION Y TRASPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE, A DME ; D =150 m	М3	2399.51
06	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE]
06.01	SOLADO DE CONCRETO C:H 1:12, E=4", PARA ZAPATAS	МЗ	22.07
07	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
07.01	ESTRIBO (CIMENTACION)		1
07.01.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	7282.20
07.01.02	ENCOFRADO CARA VISTA BAJO EL AGUA	M2	143.64
07.01.03	CONCRETO CLASE C (fc = 280 kg/cm2)	M3	70.11
07.02	ALEROS (INCLUYE PARAPETOS Y CABEZAL)		
07.02.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	12032.3
07.02.02	ENCOFRADO CARA VISTA BAJO EL AGUA	M2	125.50
07.02.03	CONCRETO CLASE C (fc = 210 kg/cm2)	М3	183.86
07.03	LOSA DE PUENTE		
07.03.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	3436.06
07.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARA NO VISTA EN SECO	M2	73.14
07.03.03	CONCRETO CLASE C (fc = 280 kg/cm2)	М3	36.25
07.04	VEREDAS		
07.04.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	437.74













SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

""Año de la recuperación y consolidación de la economía peruand"





07.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO VEREDA	M2	16.96
07.04.03	CONCRETO CLASE D (fc = 210 kg/cm2)	МЗ	5.19
07.05	LOSA DE APROXIMACIÓN		
07.05.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1198.42
07.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARA VISTA PARA LOSA DE APROXIMACION	M2	14.74
07.05.03	CONCRETO CLASE C (fc = 280 kg/cm2)	М3	17.33
08	ACCESOS Y RELLENOS		
08.01	RELLENO Y COMPACT. C/MAT. PRESTAMO CON EQUIPO	М3	460.45
08.02	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE	M2	297.48
08.03	AFIRMADO CON MATERIAL C/MAT. PRESTAMO DE E=20 CM	М3	59.50
08.04	CORTE DE MATERIAL SUELTO CON EQUIPO	М3	1148.50
09	SEÑALIZACION		
09.01	SEÑAL PREVENTIVA		
09.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL PARA ESTRUCTURAS	МЗ	2.36
09.01.02	ACERO CORRUGADO FY =4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	107.79
09.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARA VISTA	M2	9.32
09.01.04	CONCRETO F'C=175 kg/cm2	М3	9.65
09.01.05	SEÑALES PREVENTIVA 0.60 x 0.60 M	UND	6.00
09.02	SEÑAL INFORMATIVA		
09.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL PARA ESTRUCTURAS	МЗ	0.80
09.02.02	ACERO CORRUGADO FY =4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	47.83
09.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARA VISTA	M2	7.80
09.02.04	CONCRETO F'C=175 kg/cm2	М3	1.00
09.02.05	SEÑALES INFORMATIVAS 0.90 x 2.10 M	UND	2.00
10	VARIOS	-	
10.01	TUBOS DE DRENAJE PVC=3"	ML	42.40
10.02	TUBOS DE DRENAJE PVC-SAL = 6"	ML	42.40
10.03	BARANDA METALICA	ML	21.20
10.04	PINTURA EN BARANDA METALICA	ML	21.20
10.05	PINTURA EN BORDE DE VEREDA	ML	21.20
10.06	NEOPRENO CON PLACAS METALICAS	UND	6.00
10.07	JUNTA DE DILATACION SELLADO CON MATERIAL ELASTOMERICO DE POLIURETANO	ML	11.40
10,08	PLACA RECORDATORIO	UND	1.00
11	PRUEBAS DE CALIDAD		













SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL
""Año de la recuperación y consolidación de la economía penuand"



1		
ATIA		

11.01	DISEÑO DE MEZCLA DE CONCRETO	UND	3.00
11.02	ROTURAS DE PROBETAS DE CONCRETO	UND	3.00
11.03	ENSAYO DE CANTERA	UND	3.00
11.04	DENSIDAD DE CAMPO EN RELLENO DE ACCESOS	UND	3.00
12	FLETE TRANSPORTE A OBRA		
12.01	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00
13	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO		
13.01	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	GLB	1.00
14	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		
14.01	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y EFLUENTES		
14.01.01	MEDIDA PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS		
14.01.01.01	IMPLEMENTACION DE CONTENEDORES (entablado c/u de 7 contenedores)	UND	7.00
14.01.01.02	HABILITACIÓN DE ÁREAS TEMPORALES DE ACOPIO DE RR.SS.	M2	3.00
14.01.01.03	TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA DISPOSICIÓN FINAL (1.90TM -EORS)	UND	1.00
14.01.01.04	DISPOSICIÓN FINAL PARA EL MANEJO DE EFLUENTES LIQUIDOS	KG	1.00
14.01.02	MEDIDAS PARA EL MANEJO DE EFLUENTES LIQUIDOS		
14.01.02.01	IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BAÑOS QUÍMICOS	UND	2.00
14.02	PROGRAMA DE MANEJO DE ÁREAS AUXILIARES		
14.02.01	SUPERFICIE DE RIEGO		
14.02.01.01	RIEGO	MES	3.00
14.02.02	REVISION CONTINUA DE MAQUINARIAS		
14.02.02.01	REVISION	MES	1.00
14.03	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO		
14.03.01	MONITOREO DE CALIDAD DE AGUA	PTO	2.00
14.03.02	MONITOREO DE CALIDAD DE SUELO	PTO	1.00
14.03.03	MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE	PTO	2.00
14.03.04	MONITOREO DE CALIDAD DE RUIDO	РТО	2.00
14.04	PROGRAMA DE ASUNTOS SOCIALES		
14.04.01	PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL	UND	1.00
14.04.02	CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN AMBIENTAL DIRIGIDA A LOS TRABAJADORES	GLB	1.00
14.04.03	CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN AMBIENTAL DIRIGIDA A LA POBLACIÓN LOCAL	GLB	1.00
14.04.04	PLAN DE RELACIONES COMUNITARIAS	GLB	1.00









MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOCROJA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 006-2025-MDL/CS PRIMERA CONVOCATORIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOCROJA

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

""Año de la recuperación y consolidación de la economía peruand"



14.05	CIERRE DE EJECUCION Y ABANDONO		
14.05.01	DESMANTELAMIENTO DE ÁREAS AUXILIARES		
14.05.01.01	PATIO DE MÁQUINAS, DME Y CAMPAMENTO	M2	689.00
14.05.02	REVEGETALIZACIÓN DE ÁREAS IMPACTADAS		
14.05.01.01	PATIO DE MÁQUINAS, DME Y CAMPAMENTO	M2	689.00

✓ ADICIONALES Y REDUCCIONES

El costo de la obra durante su ejecución solo podrá modificarse en los supuestos contemplados en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, por orden de la Municipalidad o a solicitud del contratista.



Las prestaciones adicionales y reducciones de prestaciones se rigen por lo establecido en el Artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 205° y 206° de su Reglamento.

REAJUSTES

Los reajustes se rigen por lo dispuesto en los artículos 38^{o} y 195^{o} del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

✓ VALORIZACIONES Y METRADOS

Serán realizadas de conformidad con lo establecido en los Art. 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

✓ AMPLIACIONES DEL PLAZO CONTRACTUAL

Se rigen por lo dispuesto en los artículos 197° , 198° , 199° y 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344.-2018-EF y modificatorias.

Causales de ampliación de plazo:

Las señaladas en el artículo 197º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

En caso de solicitudes por atrasos y/o paralizaciones, el contratista deberá especificar si se trata de un atraso o de una paralización o de ambas. El plazo adicional solo se concederá en caso sea necesario para culminar la obra.

Procedimiento para tramitar una ampliación de plazo

Según lo establecido en el artículo 198º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El contratista deberá presentar con su solicitud todos los argumentos y pruebas que sustenten su pedido. Solo los argumentos y las pruebas que sean presentados por el contratista como parte de su solicitud podrán ser presentados en una eventual controversia.

Reconocimiento de costos y gastos de una ampliación de plazo

Conforme lo dispuesto en los artículos 199º y 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

✓ CONFORMIDAD DE OBRA

Con la suscripción de Acta de recepción de obra en cumplimiento al artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.











SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

""Año de la recuperación y consolidación de la economía peruand"



RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista planeará y será responsable por los métodos de trabajo y eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra. Durante la ejecución de la obra el contratista está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el calendario de avance de obra. En caso de producirse retraso injustificado se procederá acorde con lo señalado en el artículo 203º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Deberá tener en cuenta que la Municipalidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución de la obra conforme lo establecido en el artículo 146º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo que, la responsabilidad del contratista se entendería limitada, únicamente a la tramitación de los permisos y licencias que correspondan debiendo coordinar directamente con Municipalidad a efectos de obtener los mismos. En caso la obra requiera de prestaciones adicionales el contratista deberá presentar el expediente técnico del adicional de obra según lo estipulado en el artículo 205º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La misma que deberá ser oportuna de tal forma que no genere atrasos en la ejecución de la obra, siempre y cuando se tenga la conformidad del proyectista y la entidad en relación a la necesidad de elaborar el adicional.



✓ RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, será de **siete (07) años**, contados a partir de la recepción de la obra, de conformidad al Artículo 40º de la Ley Nº30225, Ley de Contrataciones del Estado y del artículo 173º de su Reglamento.

La entidad tendrá un plazo de hasta treinta (30) días hábiles desde la expiración del periodo de responsabilidad por defectos o vicios ocultos para reclamar. En caso se detecte un defecto o vicio oculto a criterio de la entidad, el contratista, tendrá la carga de la prueba en caso considere que no se trata de un defecto o vicio oculto o que el mismo no le es imputable. La responsabilidad del contratista, comprende la reparación de los respectivos defectos o vicios ocultos o la compensación a la entidad, por los costos de reparación que sean necesarios.

✓ SUPERVISION DE OBRA

La obra contara de modo permanente y directo con un Inspector o Supervisor, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 186º del Reglamento. Las funciones están establecidas en el artículo 187º del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

✓ CUADERNO DE OBRA

Será abierto conforme lo establecido en el artículo 191º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (fecha de entrega del terreno). Las anotaciones y consultas sobre ocurrencias se rigen en concordancia con los artículos 192º y 193º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La Entidad desarrollará y dará cumplimiento a los lineamientos para la implementación y uso del cuaderno de obra digital, de conformidad con lo dispuesto en la DIRECTIVA Nº 009-2020-OSCE/CD – LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL. Por su parte, el CONTRATISTA también deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la directiva antes señalada.

En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las Ordenes las consultas y las respuestas a las consultas que se abren al a fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación de la obra, según corresponda

✓ RECEPCION DE LA OBRA

La recepción de la obra se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 208º del











SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

""Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

Una vez comunicada el término de la obra por parte del contratista, este deberá presentar los planos post-construcción, metrados mensuales y finales, dossier de calidad con todas las pruebas, ensayos, análisis de campo y las lecciones aprendidas en un plazo de diez (10) días calendario de comunicado el termino de obra.

A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la ENTIDAD y luego de una inspección conjunta entre representantes de la ENTIDAD, del Supervisor y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 208° del Reglamento.

En Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra y demás documentos que correspondan, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.

✓ LIQUIDACION DE LA OBRA

Se sujetará a lo establecido en los artículos 209° , 210° y 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.



El plazo para el pago del saldo a favor del contratista de la liquidación del contrato de obra será de treinta (30) días calendarios, posteriores al consentimiento de la liquidación del contrato de obra.

✓ GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la Garantía de Fiel Cumplimiento (Carta Fianza o Póliza de Caución, según los artículos 148 y 149 del Reglamento.) en los siguientes términos: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, emitida por bancos o entidades financieras autorizadas y listados en la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS); extendida a la orden de la entidad, por idéntico monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

La entidad está facultada para ejecutar las garantías cuando el contratista no cumpliera con renovarlas antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo $155^{\rm o}$ del Reglamento de la Ley Nº30225, Ley de Contrataciones del Estado.

✓ SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante junta de resolución de disputas de acuerdo a lo establecido en artículo 243º del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado y conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje,











SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

""Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje. El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45° de la Ley de Contrataciones del Estado.

✓ VIGILANCIA

El CONTRATISTA será el responsable de tomar las medidas necesarias para obtener la seguridad y protección de las personas e instalaciones de la Obra, para lo cual debe proveer durante los trabajos, el personal, cercos, iluminación y otros elementos adecuados que se requiera.

El CONTRATISTA deberá proporcionar guardianía general y el personal auxiliar de servicios para el personal de Obra y las instalaciones de uso común. El servicio de guardianía se realizará durante las 24 horas del día, en tanto que el resto de servicios se atenderán de acuerdo a los horarios que se establezcan.

El incidente o el accidente resultante de la inobservancia de esta obligación correrá únicamente por el CONTRATISTA. Para lo cual el CONTRATISTA contará con implementos de seguridad según NG – 050 y cumplimiento de lo dispuesto en los "Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobados por Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA. El CONTRATISTA está obligado hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimientos lo cual no lo exime asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.



Cuando se tenga definida el inicio de Obra, el CONTRATISTA deberá presentar sus cronogramas de ejecución el cual será presentado a la Supervisión para su aprobación. En este documento se indicará claramente la ruta crítica. Una vez aprobados el Cronograma de ejecución y el plan general de los trabajos por la supervisión, serán considerados como documentos contractuales.

El CONTRATISTA deberá revisar y actualizar el cronograma de ejecución cada vez que se tenga una reprogramación de plazo por causas de fuerza mayor, por obras adicionales o deductivas cuyo sustento técnico requiera una reprogramación acorde al Reglamento de Contrataciones del Estado

✓ CONTENIDO DE LAS VALORIZACIONES

Las valorizaciones de avance de obra tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas y presentadas el último día de cada período MENSUAL por el supervisor y el CONTRATISTA, sobre la base de los metrados realmente ejecutados en dicho periodo.

Para el trámite de pago de la valorización del mes, el representante legal o común de la supervisión una vez aprobado la valorización, ingresa por Mesa de Partes de la Municipalidad la carta de conformidad de la valorización y pago al CONTRATISTA con todos los documentos sustentados, foliados según el siguiente índice:

✓ DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

- 1.1 Carta del representante legal o común del contratista que remite la valorización mensual al supervisor de obra, informe del residente de obra al contratista.
- 1.2 Cuadro resumen de pago al contratista
- 1.3 Copia de certificación de crédito presupuestario
- 1.4 Orden de servicio del contratista fedateado con firma del Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural











SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

""Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



- 1.5 Factura emitida por el contratista
- 1.6 Autorización de pago abono en cuenta (CCI) y Cta. detracción.
- 1.7 Copia de contrato de obra fedateado
- 1.8 Copia de DNI del representante legal o común
- 1.9 Copia de RNP del contratista vigente
- 1.10Copia de vigencia poder
- 1.11Copia del requerimiento y termino de referencia del proceso de selección
- 1.12Copia de inicio de obra
- 1.13Copia de entrega de terreno
- 1.14Copia de acta de suspensión de plazo o paralización de obra, cuando corresponda
- 1.15 Resoluciones de obra
- 1.16 Acta de reinicio y continuidad de la obra, cuando corresponda
- 1.17 Certificado de habilidad profesional vigente del residente de obra
- 1.18 Certificado de habilidad profesional vigente de los demás personales clave

✓ DOCUMENTOS TÉCNICOS

- 1.1 Ficha técnica de la obra
- 1.2 Resumen ejecutivo de obra
- 1.3 Memoria descriptiva de obra
 - 1.3.1 Resumen de las principales ocurrencias
 - 1.3.2 Estado situacional de la obra
 - 1.3.3 Relación de los recursos humanos
 - 1.3.4 Equipos y maquinarias empleados
- 1.4 Informe de residente de obra
- 1.5 Valorización de obra
 - 1.5.1 Resumen de la valorización del mes
 - 1.5.2 Resumen de valorizaciones tramitadas
 - 1.5.3 Valorización de obra
 - 1.5.4 Calendario de avance de obra valorizado programado
 - 1.5.5 Calendario de avance mensual de obra ejecutada vs programada
 - 1.5.6 Control de avance de obra (grafico curva "S")
- 1.6 Resumen de planilla de metrados ejecutados
 - 1.6.1 Sustento de planilla de metrados
- 1.7 Amortizaciones de adelanto directo
- 1.7.1 Amortización de adelanto directo
 1.8 Amortizaciones de adelanto de materiales
 - 1 0.1 Assorting of the declarate materials
 - 1.8.1 Amortización de adelanto materiales
 - 1.8.2 Cálculo de deductivo por adelanto de materiales
- 1.9 Anotaciones del Cuaderno de obra
- 1.10 Panel fotográfico
- 1.11 Ensayos y pruebas
- 1.11.1 Copia diseño de mezcla
- 1.11.2 Certificado resistencia de la compresión del concreto
- 1.11.3 Verificación de la capacidad portante del suelo
- 1.11.4 Certificado de calidad de los materiales
- 1.11.5 Certificado de ensayos y protocolos de calidad de los materiales y Trabajos ejecutados.
- 1.11.6 Otros

✓ DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

- 1.12 Copia de carta fianza de fiel cumplimiento
- 1.13 Copia de carta fianza de adelanto directo
- 1.14 Copias de carta fianza de adelanto de materiales

COMITÉ DE SELECCIÓN
V.B.
PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN
V.B.
PRESIDENTE









SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

""Año de la recuperación y consolidación de la economía peruand"



- 1.15 Copia de pago de obligaciones de ley del contratista de acuerdo a ley.
 - 1.15.1 ESSALUD
 - 1.15.2 ONP/AFP
 - 1.15.3 SENCICO / CONAFOVICER
 - 1.15.4 Copia de pago de seguro contra todo riesgo del personal de obra (SCTR)
 - 1.15.5 Copia de póliza de seguros de obligaciones del contratista

A Incluir en la última valorización de obra: Acta de término de obra (ultima valorización).

✓ INFORME DE ESPECIALISTAS

1.16 Informe de los especialistas con firmas originales

✓ PLANO DE REPLANTEO

1.17 De frentes ejecutados

✓ CD CON LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS EDITABLE Y ESCANEADO PDF.

Las VALORIZACIONES MENSUALES se realizan de conformidad con el Art. 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

Asimismo, los REAJUSTE se realizan según lo establecido en el 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y modificatorias.

El plazo máximo de aprobación por el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la MUNICIPALIDAD, será de **CINCO (05) días**, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.

Las valorizaciones de avance de obra serán canceladas por la Entidad, en fecha no posterior al último día de tal mes.



FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en periodos de VALORIZACIÓN MENSUALES.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Valorización mensual, que debe ser presentada al Inspector de Obra o Supervisor de Obra, para que gestione su aprobación por parte de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, una vez aprobado, el Contratista generará la factura para proceder el trámite de pago.
- Recepción y Conformidad del Inspector de Obra o Supervisor de Obra.
- Informe de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.

✓ INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA.

En caso de demoras injustificadas en la ejecución de la Obra, la ENTIDAD podrá intervenir económicamente en la ejecución de la obra, de acuerdo a los artículos 203° y 204° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La ENTIDAD podrá de oficio o a solicitud de parte intervenir económicamente la obra, en circunstancias de caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos, según lo previsto en el artículo 204º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

✓ EJECUCIÓN DE LA OBRA

El CONTRATISTA ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico de Obra. Los materiales, herramientas y mano de obra, serán tomando en consideración lo definido en el expediente técnico. Asimismo, el Contratista y la Entidad deberán tomar











SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

""Año de la recuperación y consolidación de la economía peruand"



como base las consideraciones al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, incluidas sus modificatorias.

Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes y con la consideración que se trata de una infraestructura pública, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad.

Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el Contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción y equipamiento de las obras de transitabilidad vial.

Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la Entidad, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura.

✓ OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE Y LA ENTREGA DEL TERRENO

La ENTIDAD comunicará dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del contrato, el día que tendrá lugar la Entrega del Terreno de la obra.

El Supervisor contratado o Inspector designado por la ENTIDAD y/o representantes de la ENTIDAD efectuarán la entrega del Terreno.

✓ DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN

La Entidad pondrá a disposición del Contratista un juego de planos, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de las obras, en CDs y en medio físico. Sin embargo, el Contratista podrá obtener copias adicionales contra el pago respectivo.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PERSONAL

- El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Ingeniero Residente).
- El Contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución.
- El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.
- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.
- El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 001 -98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.
- Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato.

✓ MATERIALES, EQUIPOS Y CONTROL DE CALIDAD

Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el presente, las bases y expediente técnico y se podrán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otros materiales o equipos sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o

. -











SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

""Año de la recuperación y consolidación de la economía peruand"



superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en el presente, las bases y expediente técnico y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en el presente, las bases y expediente

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.

Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de control de calidad, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

El Contratista se obliga a realizar el Estudio Definitivo, el Replanteo de Obra, la Ingeniería, y planos definitivos generales y de detalle de todas las instalaciones del Proyecto, las modificaciones de estructuras, instalaciones, elementos y/o partes tal como se proyecta en su ejecución, conforme a lo previsto en el Cronograma de Ejecución del Provecto.

Se observará el inicio de los trabajos que no cuenten con la documentación requerida, previamente aprobada por el Supervisor.



Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculo, planillas, solicitudes de autorización, etc. será presentadas con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles, respecto a la fecha prevista para la ejecución de los respectivos trabajos, sean éstos en obra o en taller conforme a las previsiones del Plan de Trabajo, salvo que las Especificaciones Técnicas prevean otro plazo.

Toda la documentación se presentará en original y dos (2) copias en las escalas, carátulas y numeración requerida por el Supervisor. Deberán estar debidamente dobladas y encarpetadas.

La aprobación que preste el Supervisor a toda la documentación técnica no eximirá al Contratista de su responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos.

ÓRDENES DE PAGO PARA VALORIZACIONES MENSUALES

El valor del pago mensual del Contrato ejecutados durante el mes en cuestión será: El monto acumulado por los trabajos ejecutados hasta la fecha.

Menos el total facturado por trabajos ejecutados hasta el mes anterior.

Menos la amortización de los adelantos otorgados, si los hubiera, de acuerdo a los porcentajes establecidos.

Menos cualquier otra retención o penalidad que sea necesario aplicar según lo previsto en estos términos de referencia.

Tomando en cuenta el valor resultante se extenderá la orden de pago mensual.

Las estimaciones del progreso de los trabajos pueden ser reajustadas conforme se efectúen las estimaciones finales. La inclusión de cualquier trabajo o material en las estimaciones de pagos mensuales, no deberá ser interpretada como aceptación de tal trabajo o material y en consecuencia no impedirá el rechazo de aquel trabajo, así estuviera cancelado parcialmente, si se descubre que el mismo no está en estricto acuerdo con las especificaciones.

Este rechazo incluirá también el trabajo posteriormente ejecutado, si hay secuencia de dependencia.











SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

""Año de la recuperación y consolidación de la economía peruand"



Todos los equipos instalados, materiales y trabajos comprendidos en los pagos mensuales ejecutados, serán considerados como propiedad de la ENTIDAD, pero esta disposición no libera al Contratista de la responsabilidad total del mantenimiento hasta la conclusión del Contrato.

✓ ORDEN DE PAGO PARA LA VALORIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL

Con la previa autorización del Supervisor, la valorización de la Liquidación Final de Pago confeccionado, conforme lo indicado en el numeral 21 de las disposiciones finales, seguirá el trámite de aprobación final y pago por la ENTIDAD.

✓ RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o Negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

✓ PENALIDADES

De acuerdo al artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en caso de retraso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de la obra, se hará acreedor a una PENALIDAD POR MORA, por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.



La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo, con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto vigente}$ F x plazo vigente

Para plazos mayores a sesenta (60) días: Para obras: F=0.15

✓ DE LAS OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer OTRAS PENALIDADES, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

	OTRAS PENALIDADES							
Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO					
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.25 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA					
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.25 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA					
3	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIONCuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Supervisión. La multa diaria será de:	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA					











SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

""Año de la recuperación y consolidación de la economía peruand"



	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Municipalidad. Esta penalidad se considerará por el total de los trabajadores; es decir si alguno de los trabajadores no está debidamente equipado. La penalidad diaria será de:	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
	INGRESO DE MATERIALES Cuando el Contratista ingrese a la obra materiales distintos a lo especificado, sin la autorización del supervisor y/o Inspector. Penalidad por cada ocurrencia.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo, por cada ocurrencia dentro del periodo valorizado.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el Contratista no cumpla con entregar el Calendario Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 72 horas. La multa diaria será de:	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el Contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones. La multa diaria será de:	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
{	RESIDENTE DE OBRA Cuando el Residente de la obra no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa será sobre el monto contractual, de:	Uno por ocho mil (1/8000) del monto contractual, por cada día de inasistencia.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
ć	CUADERNO DE OBRA. – por no estar al día con las anotaciones en el cuaderno de obra digital. Cuando el contratista de manera injustificada no anote de manera diaria las ocurrencias durante la ejecución de la obra	Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo, por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA



*El valor de la UIT será del periodo de la valorización (fecha en el cual se cometió la infracción).

Las penalidades serán aplicadas en la valorización del mes en que ocurrió la falta o en la liquidación del contrato de la ejecución de la obra.

Para el caso de las multas consideradas en el numeral ocho (8), estarán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional propuesto.
- Por enfermedad que impide la permanencia del profesional debidamente sustentado con la documentación que certifique la atención médica, prescripción médica y todo lo referente a su asistencia médica sea en un Hospital, Clínica o Centro de Salud.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.

✓ REQUISITOS DEL POSTOR

Los requisitos mínimos, indicados a continuación, serán de cumplimiento obligatorio:

- ✓ Para la ejecución de la obra, se requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica, relacionado al rubro convocado.
- ✓ El postor debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, en el capítulo de Ejecutores de Obras.
- ✓ El postor no deberá tener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido temporal o permanentemente para contratar con el Estado Peruano.
- ✓ El postor, deberán acreditar su experiencia en la especialidad.
- El postor, podrá participar en forma individual o en consorcio, debiendo acreditar su representación de la siguiente manera:











SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

""Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



- Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcio, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del Consorcio, que suscriben la promesa, según corresponda.
- Promesa de Consorcio con firma legalizada por Notario Público, en la que se consigne los datos de los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se precisa que el postor ganador de la buena pro deberá cumplir con lo establecido en el Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

✓ ADELANTOS

De conformidad con el Artículo 180º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se otorgarán los siguientes adelantos:

□ ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo hasta por el 10% del monto del contrato original.



El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (08) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza o Póliza de Caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días calendario contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

□ ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La entidad otorgará adelantos para materiales e insumos hasta por el **20%** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de quince (15) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de cinco (5) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo



COMITÉ DE SELECCIÓN
V.B.
PRESIDENTE



De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.





SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

""Año de la recuperación y consolidación de la economía peruand"



de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

✓ OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION:

CONTROL DE CALIDAD

La calidad durante la prestación son la base para el cumplimiento de metas y garantías en el horizonte de responsabilidad civil del contratista, por ello la Municipalidad Distrital de Locroja, exige a todo los proveedores y contratistas su estricto cumplimiento. El contratista debe tener a disponibilidad un laboratorio especializado para análisis de suelos, concreto y medición de compactación; ante ello. el postor en su oferta presenta declaración jurada en la que propone una persona natural o jurídica que preste servicios en las especialidades descritas (análisis de suelos, concreto y medición de compactación)

SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El postor se compromete bajo declaración jurada dentro de su oferta, el cumplimiento con los reportes mensuales del índice de accidentabilidad, cuyos datos permiten gestionar la seguridad y salud ocupacional en la Entidad local, Regional y Nacional. El postor se compromete con declaración jurada en su oferta reportar todo accidente de trabajo que ocurra durante su prestación, así mismo, indicando los procedimientos de investigación que seguirá para determinar responsabilidades.



PRESENTACION DE FORMATOS 12B E INFOBRAS

El contratista presentará adicionalmente información relacionada al FORMATO 12B DE SEGUIMIENTO EN EL MARCO DEL INVEIRTE.PE E INFORMACION PARA EL REGISTRO DE INFOBRAS de forma mensual en la misma fecha de la presentación de valorizaciones, en coordinación con el responsable de seguimiento de inversiones de la municipalidad de Locroja, en caso de incumplimiento será pasible a la aplicación de otras penalidades.

MEDIO AMBIENTE

La presente obra se ejecutará observando y respetando la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, con lo cual se pretende asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país, en base a un sistema único y coordinado de identificación, prevención, supervisión, control y corrección anticipada de los impactos ambientales negativos derivados de las acciones humanas expresadas por medio del proyecto de inversión.

RECURSOS Y MATERIALES

El contratista se compromete emplear materiales de calidad conforme diseños, análisis de laboratorio y certificados respectivos.

El contratista asume los costos que podría ocasionar el empleo de recursos como agua, cantera de afirmado, maderas, daños a la propiedad, daños a infraestructura vial a consecuencia de transporte de materiales y maquinarias.

Los equipos que se emplean en obra deberán contar con la certificación respectiva, por las entidades autorizadas.

Las maquinarias que se emplean en obra deberán contar con una antigüedad no mayor a las que se establece en la sección de equipamiento estratégico.

COMITÉ DE SELECCIÓN
V.B.
PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN
V.B.
PRESIDENTE







SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

""Año de la recuperación y consolidación de la economía peruand"



RECONOCIMIENTO DEL AREA DE TRABAJO

El postor puede realizar reconocimiento del tramo de intervención, con la finalidad generar una oferta acorde a las condiciones naturales, accesibilidad, disponibilidad de energía, telecomunicaciones, transporte terrestre, zonas urbanas y entre otros aspectos de su interés.

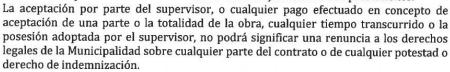
LIMPIEZA GENERAL FINAL DE OBRA

El contratista asume los costos de limpieza final, desmontaje y recuperación de áreas ocupadas durante el proceso constructivo, cuyo plazo límite es el último día de la ejecución contractual.

En caso de incumplimiento la Entidad ejecuta los trabajos, con cargo a ser descontados todos los costos a la garantía de fiel cumplimiento o valorización final.

✓ DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATANTE

La Municipalidad Distrital de Locroja no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizada antes o después de la terminación y aceptación de obra, así como de los pagos efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto rembolsable al contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieron incorrectos o que los materiales y la obra no estuviese de acuerdo con las condiciones contractuales, los planos y las especificaciones técnicas del expediente técnico, así mismo, no será privada de sus derechos de recuperar del contratista de sus garantías o por cualquier otro medio el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el contratista con las cláusulas contractuales y las condiciones técnicas durante la ejecución de sus prestaciones.





✓ CONSIDERACIONES ESPECIFICAS DURANTE LA EJECUCION DE OBRA:

El contratista ejecuta la obra en estricto cumplimiento del expediente técnico y su oferta formulada; debiendo los postores tener en cuenta que los gastos generales y la utilidad son necesariamente proporcional al costo directo.

Ante cualquier vicio oculto se procede conforme la jerarquía de los documentos en el expediente técnico.

Toda deficiencia que podría existir en el expediente técnico, son advertidas durante la revisión del expediente técnico por el Residente de obra, cuyos acontecimientos son registrados en cuaderno de obra y se remiten las consultas que amerite al proyectista. Toda modificación que se efectúe en la ejecución de obra respecto al expediente técnico, será previa conocimiento expreso de la Entidad, con cargo a ser aceptada o rechazada. Los procedimientos administrativos no previstas en el presente término de referencia, la Entidad se acoge a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Ley de Procedimiento Administrativo General y Código Civil, cuyas normas estén vigentes y sus modificatorias de corresponder, hasta la presente convocatoria.

3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

a) EQUIPAMIENTO

Con la finalidad de garantizar una oportuna logística y correcta ejecución de la obra, los







SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

""Año de la recuperación y consolidación de la economía peruand"



postores deberán acreditar la disponibilidad del equipo y/o maquinaria, las mismas que no deben ser menor a lo solicitado para ello se precede a detallar a continuación:

N°	DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS	CANTIDAD
1	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11p3	1
2	CAMION VOLQUETE 15 m3	1
3	MOTOBOMBA 7-10 HP 3-4"	1
4	COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM 76 HP	1
5	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	2
6	MOTOSOLDADORA	1
7	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3	1
8	MARTILLO NEUMATICO DE 25-29 kg	1
9	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	1
10	RODILLO LISO VIBRATORIO 101-135 HP 10-12 TN	1
11	NIVEL TOPOGRAFICO	1
12	EXCAVADORA SOBRE ORUGA 115-165 HP	1
13	MOTONIVELADORA 145-150 HP	1

^{*}Se considerará la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y/o potencia.

Acreditación:



De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

b) PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Concordante con el desagregado del análisis de gastos generales del expediente técnico de obra, se considera los siguientes profesionales clave:

		Plantel Profesional Clave
Cargo	Profesión	Experiencia
Residente de obra	Ingeniero Civil Titulado, Colegiado y Habilitado	Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Residente de obra y/o Supervisor de obra y/o Inspector de obra y/o Jefe de Supervisión, en obras de puentes. La experiencia se computa desde la fecha de colegiatura.
Especialista en Seguridad o Ambiental	Ingeniero Civil y/o Ambiental Titulado, Colegiado y Habilitado	Experiencia mínima de dieciocho (18) meses como Especialista en Seguridad y/o Ambiental, en la ejecución y/o supervisión y/o elaboración de expediente técnico, en obras de puentes. La experiencia se computa desde la fecha de colegiatura.













SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruand



Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

- Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.
- Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

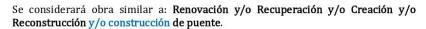
De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Nota:

- El residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, de conformidad con los artículos 179 del Reglamento.
- La antigüedad de los trabajos que puede acreditar el personal, prevista en las bases estándar, que no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.
- Detallar la experiencia de cada personal propuesto (cuadro descriptivo).

c) DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ del valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.



d) CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

1. El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.

e) OTRAS CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS POSTORES:

Es de responsabilidad del Contratista de realizar el transporte adecuado de insumos y materiales considerandos en el expediente técnico de obra, así como cualquier otro bien para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, debiendo contar con los permisos y/o autorizaciones y/o realizar acciones que correspondan para evitar posibles obstáculos que retrasen la ejecución de la obra.

f) ASIGNACION DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Los riesgos que se analizan con alta y mediana posibilidad de que ocurran durante la ejecución contractual se detallan:













SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

""/Nio de la recuperación y consolidación de la economía peruand"



	3.INFORMACIÓN DEL RIESG	0	4.1 ES	TRATEC		CIONADA	PUESTA A LOS RIESGOS		RIESGO
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	ASIG Entidad	Contratist
R1 - R4	Tecnológico: Pérdida de datos digitales, Pérdida de datos físicos, Selección de información del proyecto y Errores en planos constructivos	Alta prioridad	х				Backup permanente, tanto en equipos como en la nube (servidores virtuales). Sistemas de análisis predictivo riesgo/incertidumbre. Actualización permanente y reuniones de trabajo del equipo técnico supervisor y ejecutor del proyecto.		х
R5 - R7	Deficiencias en el proyecto: Diseño inadecuado, Errores u omisiones en diseño y Falta de detalles constructivos.	Alta prioridad		X			identificar errores u omisiones y deficiencias del diseño y detalles del proyecto en el Informe de Compatibilidad por la supervisión y Contratista a ser presentado a la Entidad previo al inicio de ejecución de obra y esta a su vez tratará lo evidenciado de acuerdo a la Ley de Contrataciones vigente.	x	х
OUR	Deficiencias en el estudio Geotécnico	Alta prioridad		X			- Identificar deficiencias u omisiones en el informe de compatibilidad elaborado por el supervisor y contratista. La Entidad tratará lo evidenciado de acuerdo a la Ley de Contrataciones vigente La supervisión y Contratista deben prever mecanismos o ensayos complementarios al expediente técnico para verificar los resultados, como parte del informe de compatibilidad.	x	x
R9	Deficiencias en el estudio Geológico	Alta prioridad		х			Identificar deficiencias u omisiones en el informe de compatibilidad elaborado por el supervisor y contratista. La Entidad tratará lo evidenciado de acuerdo a la Ley de Contrataciones vigente.	х	X









MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOCROJA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 006-2025-MDL/CS PRIMERA CONVOCATORIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOCROJA

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

""Año de la recuperación y consolidación de la economía peruand"

-								
R10	Arqueológico que generan Variación de condiciones y plazos	Alta prioridad			х	Implementar un presupuesto de respaldo para ejecución de trabajos en caso de hallazgos arqueológicos. Que será tratado de acuerdo a la ley de contrataciones del estado vigente.	х	
R11 y R43	Tecnológico y de Construcción: controles técnicos a efectuar por la supervisión y contratista.	Prioridad moderada	х			- implementar el Programa de control de calidad permanente, desarrollado por el contratista y supervisión de obra El Presupuesto de obra considera los controles técnicos a efectuar por la supervisión y contratista.		х
R12, R16 y R18	Legales: Autorizaciones/permisos previo al inicio de ejecución de obra y Autorización de uso de Áreas de trabajo (Patio de máquinas, campamentos, etc.) y accesos para el tránsito de vehículos y maquinaria de obra.	Alta prioridad		Х		La Entidad como parte del expediente técnico debe presentar las autorizaciones pertinentes.	х	
ROJE	Ambiental: Certificación ambiental, daños al medio ambiente y Autorización de uso de canteras y botaderos.	Prioridad moderada	X			- La Entidad como parte del expediente técnico debe presentar las autorizaciones pertinentes El expediente técnico presupuesta las partidas identificadas para el proyecto dentro del estudio de Impacto ambiental El control de cumplimiento esta a cargo de la supervisión de la obra.	X	х
R14 y R15	Saneamiento físico legal y Expropiación de predios o terrenos ocupados por privados	Alta prioridad		X		La Entidad como parte del expediente técnico debe presentar la documentación de saneamiento físico legal del proyecto.	Х	

COMITÉ DE SELECCIÓN

V.B.

PRIMER MIEMBRO











SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

""Año de la recuperación y consolidación de la economía peruand"

A SECONOMINATION OF THE PROPERTY OF THE PROPER	R19-R28	Riesgos laborales: Accidentes en el trabajo y afectación a terceros	Prioridad	X	X		- El contratista debera desarrollar y presentar a la Entidad el plan de seguridad y Salud en el trabajo. Así como contar con profesional calificado en seguridad y salud en el trabajo. Todo el personal estará inscrito dentro de la póliza vigentes del SCTR adquirido por el contratista Establecer programas de charlas, actividades físicas, dinámicas de grupo y jornadas de orden y limpieza en el trabajo de 5 minutos dirigido a los trabajadores como parte de sus labores Dotación de EPP's certificados completos de acuerdo a los trabajos y labores a desempeñar por el trabajodor, la dotación se efectuará de acuerdo a un roll de reposición y cambio Establecer programas de orientación, salud mental, simulacros frente a olas de violencia y conflictos, etc El seguimiento estará a cargo del Supervisor de obra.	x	
	R29	Riesgos imprevistos o caso fortuito como: Sismos, tormentas eléctricas, granizadas, nieve, deslizamientos, etc. y Vandalismo, conflictos sociales, pérdida del orden público y terrorismo	Baja prioridad	х		x	- Establecer Programas de capacitación, orientación y simulacros El contratista previo al inicio de ejecución de obra, adquirirá una poliza tipo CAR para la obra. La Entidad exigirá el cumplimiento El seguimiento estará a cargo del Supervisor de obra.	х	









SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

""Año de la recuperación y consolidación de la economía peruand"



R30 -	Organizacional: planificación	Alta	X	- El ejecutor de Obra	X
R33	de obra, adquisición de	prioridad		presenta un	
	materiales y maquinarias,			cronograma de	
	control de personal y otras			ejecución de obra a la	
	inherentes al contratista.			firma del contrato; en	
				el cual muestra la	
			l l	ruta crítica. Con lo cual	
				se evaluarán posibles	
				ampliaciones de plazo	
				por causas No	
				atribuibles al	
				contratista y solo sí	
				estas afecten la ruta	
				crítica de ejecución de	
			1	obra, debiendo	
				ceñirse a lo estipulado	
				por la Ley y	
				Reglamento de	
				Contrataciones del	
			1	Estado.	
			1	- La Entidad deberá	
				habilitar el área a	
			1	intervenir por el	
				ejecutor.	
				- Aplicar modelos de	
			1	contratación	
				revisados y verificados, estudio de	
				mercado adecuado.	
				- El contratista	
				efectuará revisiones y	
DAO				controles de	
137 2			- 1	verificación de sus	
119/ HERN				procesos	
3	리		1	organizacionales y de	
Y Bº	S//			contratación de	
SGIDUR/				acuerdo a estándares	
Monary.	<i>(</i> /			de calidad Nacionales	
CROJE				e Internacionales.	
				- El seguimiento estará	
				a cargo del Supervisor	
				de obra.	











SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

""Año de la recuperación y consolidación de la economía peruand"

R34-	De construcción:	Prioridad	х	X	- El contratista es X
R42	procedimiento constructivo	moderada			responsable de la
	inadecuado, incumplimiento	SOS			seguridad y control de
	de protocolos de calidad,				la movilización y
	seguridad y medio ambiente.				desmovilización de
	begariada y medio ambiente.				sus equipos y
					materiales de obra.
					Asimismo, aplicará
					las políticas que sean
					necesarios a fin de
4		- 1			causar perjuicios a la
					ejecución de obra.
4					- El contratista debe
					presentar el programa
					de mantenimiento
					preventivo de todos
					los equipos
					involucrados en el
					proyecto.
					- El contratista debe
					implementar Sistemas
					de monitoreo y
					control en tiempo real
					de calidad, seguridad y
1					medio ambiente,
					complementarios a los
					establecidos por la
					Entidad, que aseguren
4					el buen desempeño
					del contratista.
					- Conocer
1					permanentemente la
					opinión de los
CORP					habitantes de la zona
(0)	1				respecto al proyecto
1	1//				que se está
					desarrollando.
Mº Bº					Aplicar los estándares
DUR/]				de medio ambiente y
10/					evitar impactos
QROJI.					negativos.
100					- El seguimiento estará
					a cargo del Supervisor
					de obra.
					de obra.

g) ANTICORRUPCION

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos administrativos, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas en concordancia a lo establecidos en el Artículo 11º de la Ley de Contrataciones del estado Ley Nº 30225 y su Reglamentos vigente a la presente convocatoria.

El contratista declara y garantiza no haber, directamente o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las se refiere el Art 7º de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

El contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes,











SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

""Año de la recuperación y consolidación de la economía peruand"



integrantes de los órganos administrativos, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas el Art 7° de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de las que tuviera conocimiento, así mismo, adoptará medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El contratista se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a estos, cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga. De esa manera, el contratista es consiente que, no debe cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la Municipalidad de Locroja puede accionar, en salvaguarda de sus intereses, cumplimiento de los objetivos de la prestación y garantías a los productos finales.

La Entidad rechaza ofertas con participación de personas naturales o jurídicas, quienes participan directamente en la prestación, que cuenten con antecedentes como involucrado directo o indirecto en actos de corrupción.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

A

N°	DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS	CANTIDAD
1	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11p3	1
2	CAMION VOLQUETE 15 m3	1
3	MOTOBOMBA 7-10 HP 3-4"	1
4	COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM 76 HP	1
5	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	2
6	MOTOSOLDADORA	1
7	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3	1
8	MARTILLO NEUMATICO DE 25-29 kg	1
9	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	1
10	RODILLO LISO VIBRATORIO 101-135 HP 10-12 TN	1
11	NIVEL TOPOGRAFICO	1
12	EXCAVADORA SOBRE ORUGA 115-165 HP	1
13	MOTONIVELADORA 145-150 HP	1

^{*} Se considerará la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y/o potencia.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.











SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruand



A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Cargo	Profesión					
Residente de obra	Ingeniero Civil o Arquitecto, Titulado, Colegiado y Habilitado El residente de obra solo puede ser designado o contratado para la conducción de una obra en forma exclusiva.					
Especialista en Seguridad o Ambiental	Ingeniero Civil y/o Ambiental Titulado, Colegiado y Habilitado El Especialista en Seguridad o Ambiental, solo puede ser designado o contratado para la conducción de una obra en forma exclusiva.					

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Cargo	Experiencia					
Residente de obra	Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Residente de obra y/o Supervisor de obra y/o Inspector de obra, en obras de puentes. La experiencia se computa desde la fecha de colegiatura.					
Especialista en Seguridad o Ambiental	Experiencia mínima de dieciocho (18) meses como Especialista en Seguridad y/o Ambiental, en la ejecución y/o supervisión y/o elaboración de expediente técnico, en obras de puentes. La experiencia se computa desde la fecha de colegiatura.					



<u>Acreditación</u>

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Renovación y/o Recuperación y/o Creación y/o Reconstrucción y/o Construcción de puente.









MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOCROJA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 006-2025-MDL/CS PRIMERA CONVOCATORIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOCROJA

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

""Año de la recuperación y consolidación de la economía peruand"



Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación² de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el $\mathbf{Anexo}~\mathbf{N^o}~\mathbf{9}$.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N^2 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.



En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarías para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



COMITÉ DE SELECCIÓN
V.B.
PRESIDENTE





De acuerdo con la Opinión Nº 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

N°	DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS	CANTIDAD
1	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11p3	1
2	CAMION VOLQUETE 15 m3	1
3	MOTOBOMBA 7-10 HP 3-4"	1
4	COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM 76 HP	1
5	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	2
6	MOTOSOLDADORA	1
7	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3	1
8	MARTILLO NEUMATICO DE 25-29 kg	1
9	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	1
10	RODILLO LISO VIBRATORIO 101-135 HP 10-12 TN	1
11	NIVEL TOPOGRAFICO	1
12	EXCAVADORA SOBRE ORUGA 115-165 HP	1
13	MOTONIVELADORA 145-150 HP	1

^{*}Se considerará la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y/o potencia.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 | CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Cargo	Profesión					
Residente de obra	Ingeniero Civil o Arquitecto, Titulado, Colegiado y Habilitado. El residente de obra solo puede ser designado o contratado para la conducción de una obra en forma exclusiva.					
Especialista en Seguridad o Ambiental	Ingeniero Civil y/o Ambiental Titulado, Colegiado y Habilitado. El Especialista en Seguridad o Ambiental, solo puede ser designado o contratado para la conducción de una obra en forma exclusiva.					

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.

num**e f**al 49.3 del ar

PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN

(CUIO 49, F), el literal e)

PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN

del num**y (a**l 139.) del artículo 139 del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOCROJA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2025-MDL/CS PRIMERA CONVOCATORIA

Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Cargo	Experiencia
Residente de	Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Residente de obra y/o Supervisor de obra y/o Inspector de obra, en obras de puentes. La experiencia se computa desde la fecha de colegiatura.
Especialista ei Seguridad d Ambiental	Experiencia mínima de dieciocho (18) meses como Especialista en Seguridad y/o Ambiental, en la ejecución y/o supervisión y/o elaboración de expediente técnico, en obras de puentes. La experiencia se computa desde la fecha de colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad **puede** adoptar el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación en caso de no incluirse.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: RENOVACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O CREACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE PUENTE.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación ²⁰ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/D N "cualquier ra docume tación", se tiende com tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la nanera indubitable aquello de la obra que on **demostrar** de iecución umpla (que se acredita, por ejemplo, mediante las resolucione s de liquidación d e obra las actas de recepción de conformidad, entre PRIMER MIEMBRO PRESIDENTE SEGUNDO MIEMBRO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOCROJA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 006-2025-MDL/CS PRIMERA CONVOCATORIA

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.









CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Acreditación:	
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	$P_i = \underbrace{O_m \times PMP}_{O_i}$
	,	I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i
		Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		[100] ²¹ puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

De 88 a 100 puntos, en el caso bras bajo la modalid de ejecución llave eno en las que se puede incluir ación. De adicionalmente el factor capag 3 a 100 puntos, si adicionalmente e incluyen s factores de sostenibilidad en la contrata ón pública (cuando el v ambiental y social e integrida ncial supere el m or refer onto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).





CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "RENOVACIÓN DE
PUENTE; EN EL(LA) QUEBRADA AHUATARIO; EN LA VIA VECINAL TRAMO: R090542
TRAYECTORIA EMP. HV-726; ACCOBAMBA EN LA LOCALIDAD DE ACCOBAMBA, EN EL
CENTRO POBLADO ACCOBAMBA, DISTRITO DE LOCROJA, PROVINCIA CHURCAMPA,
DEPARTAMENTO HUANCAVELICA" CUI N° 2636892.que celebra de una parte [CONSIGNAR EL
NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio lega
en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2025-MDL/CS-1** para la contratación de la ejecución de la obra: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) QUEBRADA AHUATARIO; EN LA VIA VECINAL TRAMO: R090542 TRAYECTORIA EMP. HV-726; ACCOBAMBA EN LA LOCALIDAD DE ACCOBAMBA, EN EL CENTRO POBLADO ACCOBAMBA, DISTRITO DE LOCROJA, PROVINCIA CHURCAMPA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA" CUI N° 2636892.a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) QUEBRADA AHUATARIO; EN LA VIA VECINAL TRAMO: R090542 TRAYECTORIA EMP. HV-726; ACCOBAMBA EN LA LOCALIDAD DE ACCOBAMBA, EN EL CENTRO POBLADO ACCOBAMBA, DISTRITO DE LOCROJA, PROVINCIA CHURCAMPA. DEPARTAMENTO HUANCAVELICA" CUI Nº 2636892.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.



En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podra adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

PRIMER MIEMBRO

PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMER MIEMBRO

PRESIDENTE

SEGUNDO MIEMBRO



LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [SOLES], en periodos de valorización MENSUAL conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de Noventa (90) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." 23

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 24

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

²³ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ajceuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN

COMITÉ DE SELECC



Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

 Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

2.7.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará UN (01) adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el **ADELANTO DIRECTO** dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos ²⁵ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.7.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, est, garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo identico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a res (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la artortización total del adelanto otorgado.



presentado por el contratista. de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

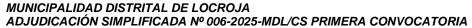
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

	3.INFORMACIÓN DEL RIESGO		4.1 ES	TRATE	HA SELEC	CIONADA			RIESGO NADO A
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	Entidad	Contratist
R1 - R4	Tecnológico: Pérdida de datos digitales, Pérdida de datos físicos, Selección de información del proyecto y Errores en planos constructivos	Alta prioridad	X				- Backup permanente, tanto en equipos como en la nube (servidores virtuales). - Sistemas de análisis predictivo riesgo/ incertidumbre. - Actualización permanente y reuniones de trabajo del equipo técnico		Х
R5 - R7	Deficiencias en el proyecto:	Alta		Х			supervisor y ejecutor del proyecto. Identificar errores u	x	x
AO STRITAL B° BUR	Diseño inadecuado, Errores u omisiones en diseño y Falta de detalles constructivos.	prioridad					omisiones y deficiencias del diseño y detalles del proyecto en el Informe de Compatibilidad por la supervisión y Contratista a ser presentado a la Entidad previo al inicio de ejecución de obra y esta a su vez tratará lo evidenciado de acuerdo a la Ley de Contrataciones vigente.		
0388	Deficiencias en el estudio Geotécnico	Alta prioridad		х			- Identificar deficiencias u omisiones en el informe de compatibilidad elaborado por el	х	Х
							supervisor y contratista. La Entidad tratará lo evidenciado de acuerdo a la Ley de Contrataciones vigente.		
							La supervisión y Contratista deben prever mecanismos o ensayos complementarios al expediente técnico para verificar los resultados, como		
R9	Deficiencias en el estudio	Alta		х			parte del informe de compatibilidad. Identificar	Х	Х
	Geológico	prioridad	1				deficiencias u omisiones en el informe de compatibilidad elaborado por el supervisor y contratista. La Entidad tratará lo evidenciado de acuerdo a la Ley de Contrataciones vigente.		











R10	Arqueológico que generan Variación de condiciones y plazos	Alta prioridad			X	Implementar un presupuesto de respaldo para ejecución de trabajos en caso de hallazgos arqueológicos. Que será tratado de acuerdo a la ley de contrataciones del estado vigente.	х	
R11 y R43	Tecnológico y de Construcción: controles técnicos a efectuar por la supervisión y contratista.	Prioridad moderada	X			- implementar el Programa de control de calidad permanente, desarrollado por el contratista y supervisión de obra. - El Presupuesto de obra considera los controles técnicos a efectuar por la supervisión y contratista.		х
R12, R16 y R18	Legales: Autorizaciones/permisos previo al inicio de ejecución de obra y Autorización de uso de Áreas de trabajo (Patio de máquinas, campamentos, etc.) y accesos para el tránsito de vehículos y maquinaria de obra.	Alta prioridad		х		La Entidad como parte del expediente técnico debe presentar las autorizaciones pertinentes.	х	
0000 A	Ambiental: Certificación / ambiental, daños al medio ambiente y Autorización de uso de canteras y botaderos.	Prioridad moderada	Х			- La Entidad como parte del expediente técnico debe presentar las autorizaciones pertinentes El expediente técnico presupuesta las partidas identificadas para el proyecto dentro del estudio de Impacto ambiental El control de cumplimiento esta a cargo de la supervisión de la obra.	х	х
R14 y R15	Saneamiento físico legal y Expropiación de predios o terrenos ocupados por privados	Alta prioridad		X		La Entidad como parte del expediente técnico debe presentar la documentación de saneamiento físico legal del proyecto.	X	

COMITÉ DE SELECCIÓN
V.B.
PRIMER MIEMBRO



V.B.
SEGUNDO MIEMBRO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOCROJA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 006-2025-MDL/CS PRIMERA CONVOCATORIA

1	R19 -	Riesgos laborales: Accidentes	Prioridad	X	x	T	- El contratista debera	x
	R28	en el trabajo y afectación a	moderada		^		desarrollar y	X
- 1		terceros			1 1		presentar a la Entidad	
					1 1		el plan de	
							seguridad y Salud en el	
					1		trabajo. Así	
- 1							como contar con	
							profesional calificado	
- 1							en seguridad y salud	
							en el trabajo. Todo	
							el personal estará	
- 1							inscrito dentro de la	
							póliza vigentes del	
							SCTR adquirido por	
- 1							el contratista.	
							- Establecer	
- 1							programas de charlas,	
							actividades físicas,	
							dinámicas de grupo	
- 1							y jornadas de orden y	
							limpieza en el	
							trabajo de 5 minutos	
- 1							dirigido a los	
							trabajadores como	
							parte de sus labores.	
							- Dotación de EPP's	
							certificados	- 1
							completos de acuerdo	
- 4							a los trabajos y	- 1
							labores a desempeñar	
IDA	10						por el trabajador, la	
	(O)						dotación se efectuará	
100	X-11						de acuerdo a un roll de	
	5 3	1					reposición y cambio.	
Vo	0 S						- Establecer	
GIP	UR/T/						programas de	
24	10/						orientación, salud	
CR	031/						mental, simulacros	
1							frente a olas de	
11							violencia y conflictos,	
- 1							etc.	
- 1							- El seguimiento estará	
							a cargo del Supervisor	
							de obra.	
- 1	R29	Riesgos imprevistos o caso	Baja	Х		X	- Establecer	Х
	100000000	fortuito como: Sismos,	prioridad			(== 3	Programas de	
		tormentas eléctricas,					capacitación,	
		granizadas, nieve,				1	orientación y	
		deslizamientos, etc. y					simulacros.	
		Vandalismo, conflictos					- El contratista previo	
		sociales, pérdida del orden					al inicio de	
		público y terrorismo					ejecución de obra,	
		F J 44.101.101.10					adquirirá una poliza	
							tipo CAR para la obra.	
							La Entidad	
							exigirá el	
							cumplimiento.	
- 1					1		- El seguimiento estará	1
			1		1 1		a cargo del	









R30 -	Organizacional: planificación	Alta	X	- El ejecutor de Obra	7
R33	de obra, adquisición de	prioridad		presenta un	
	materiales y maquinarias,			cronograma de	
	control de personal y otras			ejecución de obra a la	
	inherentes al contratista.			firma del contrato; en	
				el cual muestra la	
				ruta crítica. Con lo cual	
				se evaluarán posibles	
				ampliaciones de plazo	
				por causas No	
				atribuibles al	
		1		contratista y solo sí	
				estas afecten la ruta	
				crítica de ejecución de	
				obra, debiendo	
				ceñirse a lo estipulado	
				por la Ley y	
	1			Reglamento de	
				Contrataciones del	
				Estado.	
				- La Entidad deberá	
				habilitar el área a	
				intervenir por el	
				ejecutor.	
				- Aplicar modelos de	
				contratación	
				revisados y	
				verificados, estudio de	
				mercado adecuado.	
				- El contratista	
	1			efectuará revisiones y	
				controles de	
DAO	*			verificación de sus	
H				procesos	
	150			organizacionales y de	
				contratación de	
Bo	R2//			acuerdo a estándares	
DUR.	//			de calidad Nacionales	
ALOS				e Internacionales.	
				- El seguimiento estará	
				a cargo del Supervisor	













SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

""Año de la recuperación y consolidación de la economía peruand"

M	O	M	ą
	1 華	1	
16		77/1	
11	The same		

1	R34 -	De construcción:	Prioridad	х	x	- El contratista es	x
	R42	procedimiento constructivo	moderada			responsable de la	
		inadecuado, incumplimiento	Determination (seguridad y control de	
		de protocolos de calidad,				la movilización y	
		seguridad y medio ambiente.				desmovilización de	
		oogaridaa y moaro ambionee.				sus equipos y	
						materiales de obra.	
						Asimismo, aplicará	
						las políticas que sean	
						necesarios a fin de	
						causar perjuicios a la	
						ejecución de obra.	
						- El contratista debe	
					- 1	presentar el programa de mantenimiento	
					-		
					1	preventivo de todos	
						los equipos	
						involucrados en el	
						proyecto.	
						- El contratista debe	
						implementar Sistemas	
						de monitoreo y	
						control en tiempo real	
						de calidad, seguridad y	
						medio ambiente,	
						complementarios a los	
						establecidos por la	
						Entidad, que aseguren	
						el buen desempeño	
					- 1	del contratista.	
						- Conocer	
						permanentemente la	
_						opinión de los	
6110	MADO					habitantes de la zona	
1/3	(0)					respecto al proyecto	
119	3	M.				que se está	
131 04		.11				desarrollando.	
III M	° B°					Aplicar los estándares	
II Sec	DUR					de medio ambiente y	
112	ALOG					evitar impactos	
140	ROS					negativos.	
	1000					- El seguimiento estará	
						a cargo del Supervisor	
						de obra.	

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o quales a sesenta (60) días

V.B. Primer Miembro V.B. Presidente V.B.
SEGUNDO MIEMBRO



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	OTRAS PENA	LIDADES	
Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.25 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.25 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
3	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIONCuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Supervisión. La multa diaria será de:	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA

4	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Municipalidad. Esta penalidad se considerará por el total de los trabajadores; es decir si alguno de los trabajadores no está debidamente equipado. La penalidad diaria será de:	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
5	INGRESO DE MATERIALES Cuando el Contratista ingrese a la obra materiales distintos a lo especificado, sin la autorización del supervisor y/o Inspector. Penalidad por cada ocurrencia.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo, por cada ocurrencia dentro del periodo valorizado.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
6	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el Contratista no cumpla con entregar el Calendario Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 72 horas. La multa diaria será de:	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
7	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el Contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones. La multa diaria será de:	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
8	RESIDENTE DE OBRA Cuando el Residente de la obra no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa será sobre el monto contractual, de:	Uno por ocho mil (1/8000) del monto contractual, por cada día de inasistencia.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
9	CUADERNO DE OBRA. – por no estar al día con las anotaciones en el cuaderno de obra digital. Cuando el contratista de manera injustificada no anote de manera diaria las ocurrencias durante la ejecución de la obra	Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo, por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA



*El valor de la UlT será del periodo de la valorización (fecha en el cual se cometió la infracción).

Las penalidades serán aplicadas en la valorización del mes en que ocurrió la falta o en la liquidación del contrato de la ejecución de la obra.

Para el caso de las multas consideradas en el numeral ocho (8), estarán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional propuesto.
- Por enfermedad que impide la permanencia del profesional debidamente sustentado con la documentación que certifique la atención médica, prescripción médica y todo lo referente a su asistencia médica sea en un Hospital, Clínica o Centro de Salud.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOCROJA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 006-2025-MDL/CS PRIMERA CONVOCATORIA

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

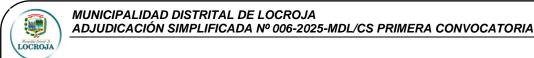
Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la lega Contrata cones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y de nás normativa especial que resulte aplicable, serán de



aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo Nº 2 de la Directiva Nº 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Regiamento, las vartes pueden recumir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

PRIMER MEMBRO

PRESIDENTE

SEGUNDO MEMBRO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOCROJA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2025-MDL/CS PRIMERA CONVOCATORIA

decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones la ejecución del presente contrato:	s que se realicen durante
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []	
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑAL GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS RE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]	
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe sparte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince	
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presolo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [FECHA].	
"LA ENTIDAD" "EL	CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁷.



CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del			
		documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SI	EA UN CONSORCIO, A SIGUIENTE INFORMA		E DEBERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
			Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de plazo Total plazo		días calendario
					días calendario
		Plazo de ejecución de la obra	Fecha de culminación obra	de la	
			Fecha de recepción de	e la obra	
			Fecha de liquidación dobra	le la	
			Número de adicionale obra	s de	
			Monto total de los adio	cionales	
		Monto de la obra	Número de deductivos	3	
			Monto total de los ded	uctivos	
			Monto total de la obra componente de obra)		
		/ / /	1 /	DE SELECCIÓN	١
		V.B.	V.B. SEGUN	V.B.	_



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOCROJA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 006-2025-MDL/CS PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

Monto de otras penalidades Monto total de las penalidades aplicadas 6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO Arbitraje N° de arbitrajes Nombre de la Entidad RUC de la Entidad Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia Cargo que ocupa en la Entidad			Monto de las penalidades por mora	APLICACIÓN DE PENALIDADES	5
aplicadas 6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO Junta de Resolución de Disputas Arbitraje No No No No No No No No No N			Monto de otras penalidades		
CONTROVERSIAS DEL CONTRATO Disputas Arbitraje No N° de arbitrajes TOURD DE LA ENTIDAD Nombre de la Entidad RUC de la Entidad Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia					
Arbitraje Si No N° de arbitrajes 7 DATOS DE LA ENTIDAD Nombre de la Entidad RUC de la Entidad Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	No	Si			
7 DATOS DE LA ENTIDAD Nombre de la Entidad RUC de la Entidad Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	No	Si	Arbitraje	DEL CONTRATO	
RUC de la Entidad RUC de la Entidad Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			N° de arbitrajes		
Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			Nombre de la Entidad		7
funcionario que emite la constancia			RUC de la Entidad		
Cargo que ocupa en la Entidad			funcionario que emite la		
			Cargo que ocupa en la Entidad		
Teléfono de contacto			Teléfono de contacto		
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE					8









ANEXOS









DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 006-2025-MDL/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁸		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro olicite la resención del diex por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantia de tiel cumplimie no según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



ım	b	o	rta	nte

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 006-2025-MDL/CS-1
Presente.-

Ε	I que se suscribe, [], representante	e común del consc	orcio [CON	ISIGNAF	R EL NO	MBRE [ÞΕ
	ONSORCIO], identificado con [CONSIGNA						
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE	E IDENTIDAD], D	ECLARO I	BAJO JI	JRAME	NTO qu	e l
si	guiente información se sujeta a la verdad:						
	Datos del consorciado 1						
	Nombre, Denominación o						
	Razón Social :						
	Domicilio Legal :						
	RUC:	Teléfono(s):					
	MYPE ²⁹		Sí		No		
	Correo electrónico:						
	Datos del consorciado 2						
	Nombre, Denominación o						
	Razón Social :						
	Domicilio Legal :						
	RUC:	Teléfono(s):					
	MYPE ³⁰		Sí		No		
	Correo electrónico:						
	Datos del consorciado						
	Nombre, Denominación o						
	Razón Social :						
	Domicilio Legal :						
	RUC:	Teléfono(s):					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

BO Ibídem.

MYPE³¹

Correo electrónico:

31 Ibídem.

COMITÉ DE SELECCIÓN
V.B.
PRIMER MIEMBRO

V.B.
PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN
V.B.
SEGUNDO MIEMBRO

Sí

No

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOCROJA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 006-2025-MDL/CS PRIMERA CONVOCATORIA

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.











DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 006-2025-MDL/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.









DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 006-2025-MDL/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda









DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 006-2025-MDL/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario" 32

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 33

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Este párrafo debe ser incluido en el case de obras que se ejectre o bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el qua de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

PRIMER MIEMBRO

PRESIDENTE

SEGUNDO MIEMBRO



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 006-2025-MDL/CS PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN** ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2025-MDL/CS-1 Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE INOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]34 1. CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE INOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL 2. $[\%]^{35}$ CONSORCIADO 21

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

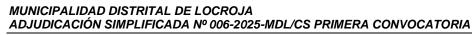
TOTAL OBLIGACIONES 100%36

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁴ Consignar únicamente el porcentaje de las obligaciones debe ser expresad púmero entero, sin decimales.

³⁵ Consignar únicamente el porce taje total de la resado en núme obligaciónes, el cual de e ser ex o entero, sin decimales.

³⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de l integrantes del consorcio.



BASES INTEGRADAS

LOCROJA

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal

Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.









PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2025-MDL/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

• El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				

1	Total costo directo (A)
2	Gastos generales
2.1	Gastos fijos
2.2	Gastos variables
	Total gastos generales (B)
3	Utilidad (C)
	SUBTOTAL (A+B+C)
4	IGV ³⁷

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOCROJA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 006-2025-MDL/CS PRIMERA CONVOCATORIA

5 Monto total de la oferta

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
 - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

i) Si el primer decimal siguiente es injerior a cinco (5), el valor permaneuerá igual, suprimiéndose les decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un gentésimo.

COMITÉ DE SELECCIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN



PRECIO DE LA OFERTA ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 006-2025-MDL/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)
2	Gastos generales
2.1	Gastos fijos
2.2	Gastos variables
	Total gastos generales (B)
3	Utilidad (C)
	SUBTOTAL (A+B+C)
4	IGV ³⁸
5	Monto del componente a precios unitarios

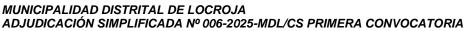
OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO			
Monto del componente a suma alzada				

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL	

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superimendencia SENAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es interior a cinco (5) el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es interior a cinco (5) el valor será incrementado en un centésimo.



BASES INTEGRADAS



1	Total costo directo (A)						
2	Gastos generales						
2.1	Gastos fijos						
2.2	Gastos variables						
	Total gastos generales (B)						
3	Utilidad (C)						
	SUBTOTAL (A+B+C)						
4	IGV ³⁹						
5	Monto de la oferta a suma alzada						

Monto total de la oferta	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
 - "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
 - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Hara efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permaneuerá igual, suprimiéndose les decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permaneuerá interementado en un pentésimo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOCROJA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2025-MDL/CS PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas











DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 006-2025-MDL/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.









EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2025-MDL/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴⁰	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 41 DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴²	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁴
1										
2										
3										
4										
5										

⁴⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

- ⁴² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- ⁴³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.
- ⁴⁴ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.







Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la reorganización societaria escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOCROJA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2025-MDL/CS PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴⁰	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 41 DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴²	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁴
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 006-2025-MDL/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.













AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 006-2025-MDL/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.





